Osakidetza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPTE. 2023/00869

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS PARA OSI BARAKALDO-SESTAO

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3

1.1 Definición 3

1.2 Duración 3

2. LOTES 4

2.1 LOTE 1 SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES 4

2.2 LOTE 2 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 5

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5

3.1 LOTE 1 SUMINISTRO DE GASES 5

3.2 LOTE 2 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 7

4. MUESTRAS 12

5. VISITA 12

6. DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO 13

6.1 Garantías de suministro 13

6.2 Desarrollo operativo del suministro 13

6.3 Desarrollo y características del suministro 13

7. FORMACIÓN 14

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 15

8.1 Criterios basados en Juicios de Valor (ARCHIVO C) 15

8.2 Criterios basados en Fórmulas (SOBRE B) 17

9. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN 20

10. FACTURACIÓN 21

11. CONDICIONES LINGÜISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21

12. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL 22

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 22

14. PROTECCIÓN DE DATOS 26

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

El objeto de esta contratación es el suministro de gases medicinales de conformidad con las necesidades de la OSI Barakaldo-Sestao y, como prestaciones adicionales, el alquiler de botellas y mantenimiento de las instalaciones relacionadas. Este pliego incluye además del Hospital San Eloy, los centros de salud pertenecientes a la OSI en lo que les afecte.

La empresa adjudicataria facilitará todos los elementos necesarios para el correcto soporte, colocación y almacenaje de las mismas.

Los envases suministrados deberán cumplir las normas vigentes en el sector y justificar, mediante acreditación, haber pasado las pruebas técnicas establecidas en la reglamentación en cuanto a homologación y seguridad.

1.2 Duración

La duración del contrato será de 3 años con 2 prórrogas de un año cada una.

2. LOTES

El objeto de contrato se constituye en 2 lotes.

2.1 LOTE 1. SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES

Habrá un número fijo de botellas ubicadas en la OSI y se estimará el consumo anual (cálculo estimativo basado en los 2 últimos años). El número de unidades previsto es estimativo, por estar subordinado a la actividad de la OSI Barakaldo-Sestao. Cualquier variación al alza o la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

LOTE 1	DENOMINACIÓN	STOCK BOTELLAS	CONSUMO ANUAL BOTELLAS
1.1	Botella B5 oxígeno medicinal cabezal compacto y display digital	73	300
1.2	Botella B10 oxigeno medicinal	23	20
1.3	Botella B5 CO_2 medicinal laparoscopia	9	15
1.4	Botella B50 CO_2 medicinal laparoscopia	6	30
1.5	Botella B50 N_2O medicinal	9	10
1.6	Botella B50 nitrógeno industrial	2	20
1.7	Botella B50 nitrógeno medicinal liquido	2	20
1.8	Botella B10 50% óxido nitroso y 50% oxigeno	2	10
1.9	Botella B10 mezcla: He 18% CO 0.25% O2 19% N2 62.75%	2	10
1.10	Botella B5 Argón	2	10

2.2 LOTE 2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

LOTE 2	DENOMINACIÓN	PERIODICIDAD
2.1	Mantenimiento equipo vacío	Cuatrimestral
2.2	Mantenimiento líneas de vacío bloque quirúrgico	Anual
2.3	Mantenimiento central N_2O	Mensual
2.4	Mantenimiento central lap. CO_2	Mensual
2.5	Mantenimiento tele vigilancia	Continuo

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. LOTE 1. SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES

Las empresas licitadoras indicarán en la oferta un teléfono y correo electrónico específico de contacto para poder atender el suministro. Los correos electrónicos tendrán validez a efectos de las notificaciones.

La adjudicación de este lote se efectuará a lote completo, es decir, deben presentarse ofertas válidas a todos los sublotes de este lote.

La justificación a la adjudicación a lote completo es que el objeto del presente lote incluye el suministro de las botellas de gases medicinales de la OSI completa. Debido a la cantidad de botellas diferentes que se gestionan y su reparto en los 12 centros de la OSI, de esta forma es posible realizar una gestión más óptima de todas ellas.

Para cada uno de los lotes, la empresa adjudicataria establecerá métodos de gestión de stock que garantice el consumo pactado y controlará las caducidades en colaboración con la OSI de las botellas de suministro periódico. Será por cuenta del adjudicatario, el mantenimiento técnico-legal de las botellas, tanto de su propiedad como del centro, e igualmente la sustitución sin coste de las rechazadas por motivo de obsolescencia, deterioro o caducidad.

Características botellas estándar:

Todas las botellas utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización e irán provistas de una etiqueta que indique el

tipo de gas, que cumpla con las especificaciones técnicas según la legislación vigente y en la que se den las instrucciones oportunas en caso de emergencia.

Todas las botellas, incorporarán etiqueta con la codificación específica que será diferente cuando varíe el tipo de gas o el tamaño y tipo de envase.

Todos los grifos de las botellas de gases medicinales irán provistos de un tapón precintable o precinto que garantice la "no manipulación" de las mismas, desde su salida de fábrica hasta su utilización en el Centro. La identificación de las botellas se realizará conforme a la legislación vigente.

Características botellas especiales:

LOTE 1.1. Botellas de 5L de oxígeno medicinal con cabezal compacto y display digital

Facilidad de manipulación:

- Ligera: La botella llena no deberá exceder los 10 kg de peso (1,1 m3 gas) aproximadamente.
- Lista para su uso: con manorreductor integrado, manómetro de seguimiento de nivel de presión (tanto con grifo abierto como cerrado) para ver el nivel de autonomía en todo momento, asa de transporte y enganche a camilla, caudalímetro (0-15 l/min), con toma de conexión rápida para respiradores y para administración directa a pacientes.
- Un grifo modelo Compact G2 o similar, compuesto por cuerpo monobloque, toma de llenado, válvula de presión residual, y cápsula de garantía de cierre situada en las 2 salidas que garantice la calidad del producto y ser el primer usuario de la botella.

Seguridad en la manipulación:

- Tanto el manorreductor como el caudalímetro deben estar totalmente protegidos. Tulipa de protección agarre y sujeción. Válvula de seguridad integrada y toma de presión normalizada.
- Sistemas de seguridad que garanticen la obligación de abrir la botella antes de poder seleccionar un caudal.
- Vaciado límite a una presión residual de 5 bares.
- Estabilidad en posición horizontal.
- Salida frontal del caudal de oxígeno como de conexión a ventilador.

Visualización del contenido:

- Manómetro para visualizar la presión del gas en el interior de la botella.

- Caudal suministrado al paciente en cada momento.

Monitorización de las botellas:

Se valorará como punto de mejora (no obligatorio), con el objeto de garantizar la trazabilidad de las botellas dentro de los diferentes servicios, la implantación de un sistema de monitorización de botellas de oxígeno de 5L con cabezal compacto y display digital.

3.2. LOTE 2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El adjudicatario realizará el mantenimiento preventivo de los equipos relacionados en este lote, realizando los controles recomendados por el fabricante de los mismos.

El mantenimiento preventivo no incluirá reparaciones extraordinarias o cambio de materiales no previstos. Con cada intervención se deberá entregar un parte de intervención con el estado de los equipos revisados en el que se incluirán las acciones correctivas y objeciones al estado de las operaciones preventivas realizadas.

Todo repuesto o consumible suministrado por el adjudicatario será 100% original u homologado por el fabricante.

Las empresas licitadoras indicarán en la oferta un teléfono y correo electrónico específico de contacto para poder resolver cualquier consulta de carácter técnico. Los correos electrónicos tendrán validez a efectos de las notificaciones.

La adjudicación de este lote se efectuará a lote completo, es decir, deben presentarse ofertas válidas a todos los sublotes de este lote.

La justificación a la adjudicación a lote completo es que el objeto del presente lote incluye la asistencia técnica para poder realizar la prestación en condiciones de total seguridad, fiabilidad y continuidad sin interrupción del suministro. Es necesario, por parte de la OSI, facilitar el acceso, mantenimiento, etc. de este tipo de productos a un único proveedor, evitando duplicidades e impidiendo la falta de funcionalidad que puede producirse por la dilución de responsabilidades entre una multiplicidad de posibles y diferentes prestadores de servicio.

LOTE 2.1. MANTENIMIENTO EQUIPO DE VACIO

La instalación actual de vacío medicinal objeto de mantenimiento está constituida por los siguientes equipos:

- Equipo HOSPIVAC PM2 V3 E200
- 3 Bombas de 200m3/h cada una. Potencia individual de 4 KW.

- 1 Pulmón de 1.000 litros.
- Doble sistema de filtración antibacteriana.
- Bote de recuperación de condensados.
- Armario eléctrico.

El alcance de este mantenimiento comprenderá:

- Mantenimiento preventivo, (se presentará un plan adaptado al equipo, que garantice el correcto funcionamiento).
- Servicio 24 horas al día 365 días al año.

Se realizará una revisión cuatrimestral de la instalación y los licitadores deberán establecer su propuesta o check list con el alcance de las revisiones:

- Control del recinto y verificación de parámetros de funcionamiento.
- Revisión de Bombas de vacío.
- Revisión del armario eléctrico.
- Revisión de accesorios de la instalación.
- Verificación de alarmas.
- Control de filtración.

Adicionalmente, para el mantenimiento bienal se procederá al cambio de: aceite, filtro, cartucho separador, juntas y filtro de aire.

LOTE 2.2. MANTENIMIENTO LÍNEAS VACIO BLOQUE QUIRÚRGICO

Con periodicidad anual se realizará una limpieza de toda la red de vacío del bloque quirúrgico en el Hospital San Eloy. Antes de ello se describe al menos, la operativa a seguir, el personal encargado de ejecutar los trabajos, su cualificación y formación, los productos y equipos a utilizar, experiencia de dichos trabajos en otros centros hospitalarios, etc.

Dicha limpieza se aplicará a todos los quirófanos del Hospital San Eloy. La planificación de las fechas de ejecución será programada por el Servicio de Mantenimiento del hospital San Eloy en función de la actividad asistencial.

La retirada de residuos será gestionada por el Hospital. Se entregarán los residuos para que el Hospital los trate dentro de su protocolo habitual de gestión de residuos peligrosos.

LOTE 2.3.-2.4. MANTENIMIENTO CENTRALES CO_2 Y N_2O Y SUS ALARMAS

Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las centrales de CO_2 y protóxido (N_2O) necesarias para un seguro y correcto uso de los gases objeto del contrato.

Este servicio se realizará en base a lo establecido en los siguientes puntos:

- El adjudicatario realizará todas las operaciones de mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento de las centrales de gases.
- Control de central de gases (estado de diferentes componentes de las centrales y caducidades de elementos)
- Alarmas (estados de conexiones, provocar y verificar diferentes alarmas)

La propuesta de mantenimiento incluida en este pliego tiene carácter de condición mínima y no implica la limitación de tareas a las referidas en este pliego. Por otra parte, la empresa realizará todas las tareas obligatorias de mantenimiento no especificadas en el presente pliego y establecidas en normativa vigente.

Con periodicidad anual, se realizará la revisión sistemática de las centrales incluyendo como mínimo las siguientes tareas preventivas:

- Evaluación general de las centrales.
- Limpieza, comprobación general, regulación y ajuste de llaves y presostatos.
- Comprobación del correcto funcionamiento de cada uno de los manómetros
- Realización de pruebas de estanqueidad en las centrales de gases.
- Comprobación de fugas en colectores, conexiones y flexibles.
- Funcionamiento de centrales automáticas y manuales de suministro
- Funcionamiento de cuadros de alarmas.

Dicho mantenimiento preventivo incluirá los gases patrón y cualquier otro consumible necesario para su realización.

Se incluyen los siguientes aspectos:

- Mantenimiento preventivo, (se presentará un plan adaptado al equipo, que garantice el correcto funcionamiento).
- Servicio técnico 24 horas al día 365 días al año.

LOTE 2.5. MANTENIMIENTO TELEVIGILANCIA

La Televigilancia en continuo en las instalaciones de gases medicinales garantiza el control y la gestión de las instalaciones de gases y vacío en los centros sanitarios, así como del suministro de gases.

La Ley 29/2006 de 26 de Julio de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios establece que los gases medicinales e instalaciones de criobiología deberán estar gestionados por centros autorizados y deberán adoptar las medidas precisas de control y vigilancia.

El sistema de Televigilancia vigila, 24 horas al día 365 días al año, las instalaciones y equipos auxiliares de gases atendiendo a las averías que surjan en los mismos y al suministro de gases en caso necesario.

Se realizarán las prestaciones siguientes:

- Televigilancia de los suministros de gases medicinales a través de un sistema centralizado automático de recogida de incidencias.
- Control de los niveles de acondicionado a partir de las presiones. Transmisión inmediata de las alarmas a un servicio de asistencia 24h los 365 días al año, asegurando las intervenciones y reparaciones necesarias, así como entregas de urgencia. Se dispondrá además de un sistema con el histórico de datos para control de la evolución de los niveles y presiones en las instalaciones de gases medicinales.

Con el Servicio de Televigilancia, la empresa adjudicataria instalará y comprobará el estado de funcionamiento del software y equipos y realizarán las inspecciones exhaustivas necesarias, proporcionando el máximo control y asegurando el perfecto funcionamiento ininterrumpido para todas las zonas proveedoras de gases medicinales y susceptibles de televigilar.

El sistema está constituido de tal manera que cualquier alarma de funcionamiento puede ser televigilada por RS-485 Modbus. Esto permite un fácil control. Teniendo información de la situación de trabajo de cada equipo.

Señales a televigilar en el Hospital San Eloy son:

EQUIPO	SEÑALES
CENTRAL DE CO2	PRESIÓN RAMPA IZQ. Y DCHA. Y BACK-UP
CENTRAL DE PROTOXIDO	PRESIÓN RAMPA IZQ. Y DCHA. Y BACK-UP
EQUIPO DE VACÍO	ALARMA COMÚN FALLO DEL GRUPO
	BAJO VACÍO EN LA RED
	FALLO DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN

Una vez realizadas las tareas de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria, procederá a realizar el informe de evaluación de las instalaciones que concluirá si la instalación presenta incidencias o irregularidades que obliguen a una actuación correctiva.

Las tareas de mantenimiento preventivo programadas se notificarán a los responsables del contrato, con la debida antelación, para que estos tomen las medidas necesarias para facilitar su realización. En la medida de lo posible, las actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en los periodos que afecten lo mínimo posible al normal funcionamiento. Las operaciones o reparaciones que impliquen la parada de las instalaciones, maquinaria o herramientas serán realizadas en los plazos y horarios que señalen los responsables de los distintos servicios, que podrán modificar el calendario de las tareas de mantenimiento en caso de que sea incompatible con su normal funcionamiento.

- La empresa adjudicataria entregará en un plazo máximo de 60 días a contar desde la firma del contrato un Plan de Mantenimiento. Este Plan recogerá como mínimo las tareas incluidas en el mantenimiento preventivo de las instalaciones indicadas en el apartado anterior, fechas aproximadas de realización, relación del personal que realizará las tareas, condiciones de seguridad, así como otra información que se considere relevante para los responsables del contrato.

- En el caso que sea necesario realizar modificaciones en las instalaciones existentes será necesaria la autorización del Hospital; estas modificaciones y nuevas instalaciones se realizarán de acuerdo con la normativa vigente con la intervención de los técnicos competentes necesarios y con la aprobación de los organismos que procedan.

- Los cambios que se produzcan en las instalaciones, aparatos, sistemas y equipos disponibles durante la vigencia del contrato no afectarán a las condiciones en él contenidas.

- Los responsables del contrato realizarán las comprobaciones que estimen convenientes respecto de la calidad de los servicios realizados y procedimientos empleados, de cara a asegurar

que el mantenimiento y conservación se lleva a cabo conforme a las exigencias del pliego y a los compromisos contractuales establecidos.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de asistencia 24 horas, 365 días al año.

4. MUESTRAS

Los licitadores interesados en el lote 1, deberán aportar una muestra de la botella antes de la finalización del plazo para presentar la oferta (recepción en el almacén general del Hospital de San Eloy), a fin de comprobar que cumple con los requisitos anteriormente especificados.

Es condición imprescindible, que las muestras sean debidamente identificadas (con el nombre del licitador y con mención expresa de si ha de ser devuelta a la finalización del procedimiento), con su albarán correspondiente. Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación. Se presentarán tal y como vaya a ser suministrado el artículo a las organizaciones peticionarias. Las muestras y su devolución serán sin cargo alguno para la OSI.

5. VISITA

Con el fin de ajustar su oferta a las necesidades del servicio, se exige visita técnica obligatoria a los locales incluidos en el ámbito del concurso de los licitadores interesados en el lote 2. Previa solicitud por correo electrónico para fijar la fecha de visita.

Se enviarán las solicitudes al siguiente correo electrónico:

Mantenimiento.AdmonOsibs@osakidetza.eus

6. DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

6.1. Garantías de suministro

La empresa adjudicataria garantiza que el suministro no se verá interrumpido, salvo por las causas de fuerza mayor, y se compromete en todo momento a mantener un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen, así como para la cobertura de necesidades extraordinarias como consecuencia del establecimiento de programas especiales o periodos críticos.

El transporte, así como cualquier otro gasto de gestión o canon medioambiental de los gases será a cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria, realizado en todo momento según lo estipulado en la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera hasta las zonas de almacenamiento habilitadas que habrán de cumplir lo prescrito en la normativa vigente que le sea de aplicación.

6.2. Desarrollo operativo del suministro

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo las operaciones descritas en este pliego, han de estar basados en una perfecta organización de los suministros, de manera que, por su misma aplicación se consiga el correcto control del material recibido, estado de conservación y condiciones de servicio de los mismos.

6.3. Desarrollo y características del suministro

La empresa adjudicataria establecerá métodos de gestión de stock que garantice el consumo pactado y controlará las caducidades en colaboración con la OSI BARAKALDO-SESTAO de las botellas de suministro periódico. Será por cuenta del adjudicatario, el mantenimiento técnico-legal de las botellas, tanto de su propiedad como del centro, e igualmente la sustitución sin coste de las rechazadas por motivo de obsolescencia, deterioro o caducidad.

Todas las botellas utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización e irán provistas de una etiqueta que indique el tipo de gas, que cumpla con las especificaciones técnicas según la legislación vigente y en la que se den las instrucciones oportunas en caso de emergencia. Todas las botellas, incorporarán etiqueta con la codificación específica que será diferente cuando varíe el tipo de gas o el tamaño y tipo de envase.

Todos los grifos de las botellas de gases medicinales irán provistos de un tapón precintable o precinto que garantice la “no manipulación” de las mismas, desde su salida de fábrica hasta su utilización en el Centro. La identificación de las botellas se realizará conforme a la legislación vigente.

7. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria se comprometerá a impartir cuantos cursos sean necesarios para una adecuada formación del personal del Centro al menos sobre: Gases medicinales, Seguridad y Distribución de los mismos y al asesoramiento técnico-legal permanente, en referencia al suministro y a las instalaciones o equipos que intervienen en el mismo y adoptará iniciativas destinadas a mejorar la seguridad en la utilización de los gases medicinales.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios basados en Juicios de Valor (SOBRE C)

VALORACIÓN TÉCNICA: 45 puntos

La valoración técnica se realizará sobre la documentación técnica y/o los equipos presentados, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

LOTE 1: SUMINISTRO DE BOTELLAS

- Organigrama de la empresa y en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar. Indicar el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc., así como personas que sustituyan a las anteriores durante vacaciones y/o enfermedades. En caso de ejecución de trabajos por empresas subcontratadas: lista de subcontratas indicando los trabajos a realizar junto con la misma documentación requerida a la empresa principal (10 puntos).

- Procedimiento de trabajo: recepción, gestión y suministro de pedidos. Seguimiento del pedido por parte del cliente (10 puntos).

- Fichas técnicas, fichas de seguridad y muestra de cada una de las botellas. Sistema de monitorización. (12 puntos)

- Capacidad de respuesta: Las licitadoras aportarán información relacionada con su capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas o necesidades especiales de suministro por parte de la OSI. (5 puntos)

- Tiempos de suministro para cada tipo de botella. (5 puntos)

- Certificados de los sistemas de gestión implantados en la empresa (calidad, medio-ambiente y prevención de riesgos laborales). (3 puntos)

LOTE 2: MANTENIMIENTO

- Organigrama de la empresa y en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar. Indicar el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc., así como personas que sustituyan a las anteriores durante vacaciones y/o enfermedades. En caso de ejecución de trabajos por empresas subcontratadas: lista de subcontratas indicando los trabajos a realizar junto con la misma documentación requerida a la empresa principal. (12 puntos)

- En caso de urgencia, tiempos de respuesta con presencia física en el hospital San Eloy (necesariamente menor de 1 hora) y disponibilidad horaria. Indicar y acreditar localización geográfica del centro desde el que se dará respuesta a estas urgencias. (15 puntos)

- Operaciones dentro de los mantenimientos: check-list o comprobaciones que se ejecutarán en cada una de las revisiones. Informe tipo que se entregará tras las revisiones. (15 puntos)

- Certificados de los sistemas de gestión implantados en la empresa (calidad, medio-ambiente y prevención de riesgos laborales). (3 puntos)

La empresa que opte a la licitación deberá presentar una Memoria QUE NO EXCEDA EN NINGÚN CASO DE 100 FOLIOS, con las siguientes características:

- **Índice.**
- **Caracteres Arial 12 a dos caras.**
- **Interlineado sencillo.**
- **Márgenes: superior e inferior, derecho e izquierdo 3 cm.**

El incumplimiento de estas condiciones podrá tener repercusión en la valoración.

En este sobre no se deberá incluir ninguna referencia al precio ya que supondría su automática exclusión del procedimiento.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto, y toda aquella documentación/ información que el licitador considere oportuno para la valoración de la oferta. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

8.2. Criterios basados en Fórmulas (Sobre B)

FÓRMULAS: 55 puntos

LOTE 1: SUMINISTRO DE BOTELLAS

- Criterio económico (55 puntos)

Dentro de la oferta económica desglosar los precios siguiendo las siguientes tablas:

LOTE 1		Nº unidades estimadas	Precio máximo unitario	Presupuesto máximo anual	Presupuesto máximo 3 años
1.1	Botella B5 oxigeno medicinal cabezal compacto y display digital				
	Alquiler botella	73	15€/mes	13.140,00€	39.420,00€
	Consumo	300	60€/carga	18.000,00€	54.000,00€
1.2	Botella B10 oxigeno medicinal				
	Alquiler botella	23	15€/mes	4.140,00€	12.420,00€
	Consumo	20	65€/carga	1.300,00€	3.900,00€
1.3	Botella B5 CO_2 medicinal laparoscopia				
	Alquiler botella	9	20€/mes	2.160,00€	6.480,00€
	Consumo	15	120€/carga	1.800,00€	5.400,00€
1.4	Botella B50 CO_2 laparoscopia				
	Alquiler botella	6	20€/mes	1.440,00€	4.320,00€
	Consumo	30	1.030,00€/carga	30.900,00€	92.700,00€
1.5	Botella B50 N_2O medicinal				
	Alquiler botella	9	20€/mes	2.160,00€	6.480,00€
	Consumo	10	500€/carga	5.000,00€	15.000,00€
1.6	Botella B50 nitrógeno industrial				
	Alquiler botella	2	20€/mes	480,00€	1.440,00€
	Consumo	20	450€/carga	9.000,00€	27.000,00€

1.7	Botella B50 nitrógeno medicinal liquido				
	Alquiler botella	2	15€/mes	360,00€	1.080,00€
	Consumo	20	200€/carga	4.000,00€	12.000,00€
1.8	Botella B10 50% óxido nitroso y 50% oxigeno				
	Alquiler botella	2	20€/mes	480,00€	1.440,00€
	Consumo	10	850€/carga	8.500,00€	25.500,00€
1.9	Botella B10 mezcla				
	Alquiler botella	2	35€/mes	840,00€	2.520,00€
	Consumo	10	300€/carga	3.000,00€	9.000,00€
1.10	Botella B5 Argón				
	Alquiler botella	2	20€/mes	480,00€	1.440,00€
	Consumo	10	60€/carga	600,00€	1.800,00€
TOTAL LOTE 1				**107.780,00€**	**323.340,00€**

La ponderación de este criterio se efectuará según las reglas de la proporcionalidad y, en consecuencia, asignando el máximo de puntos a la oferta más barata y al resto proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntuación} = \textbf{Puntuación máxima x } \left(\frac{(\mathbf{A}-\mathbf{B})}{(\mathbf{A}-\mathbf{C})}\right)^{1/8}$$

A: Presupuesto base licitación

B: Presupuesto ofertado

C: Presupuesto ofertado más bajo

Los precios ofertados, en ningún caso, podrán superar los precios de licitación indicados en el presente pliego.

LOTE 2: MANTENIMIENTO

- Criterio económico (40 puntos)

LOTE	DENOMINACION	Precio máximo unitario de cada revisión	Presupuesto máximo anual	Presupuesto máximo 3 años
2.1	Mantenimiento equipo vacío	2.500,00€/cuatrimestre	7.500,00€	22.500,00€
2.2	Mantenimiento líneas vacío bloque quirúrgico	2.300,00€/año	2.300,00€	6.900,00€
2.3	Mantenimiento central N_2O	500,00€/mes	6.000,00€	18.000,00€
2.4	Mantenimiento central lap. CO_2	500,00€/mes	6.000,00€	18.000,00€
2.5	Mantenimiento tele vigi-lancia	620,00€/mes	7.440,00€	22.320,00€
TOTAL LOTE 2			**29.240,00€**	**87.720,00€**

Se encuentra dentro del precio el mantenimiento preventivo y la asistencia 24h.

Indicar las tarifas de averías en horario normal, extra y festivos (no incluido dentro del importe de licitación). Tanto el mantenimiento correctivo como los repuestos se facturarán aparte, exceptuando el material previsto para los mantenimientos preventivos.

La ponderación de este criterio se efectuará según las reglas de la proporcionalidad y, en consecuencia, asignando el máximo de puntos a la oferta más barata y al resto proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Puntuación} = \mathbf{Puntuación\ máxima\ x} \left(\frac{(\mathbf{A}-\mathbf{B})}{(\mathbf{A}-\mathbf{C})}\right)^{1/8}$$

A: Presupuesto base licitación

B: Presupuesto ofertado

C: Presupuesto ofertado más bajo

Los precios ofertados, en ningún caso, podrán superar los precios de licitación indicados en el presente pliego.

- Criterio experiencia (15 puntos)

Certificado de experiencia trabajando en hospitales llevando el mantenimiento de este tipo de instalaciones firmado por jefatura de mantenimiento (personal propio del hospital).

- TRAMO 1: Experiencia superior a 5 años, se valorará con 15 puntos.

- TRAMO 2: Experiencia entre 2 y 5 años, se valorará con 10 puntos.

- TRAMO 3: Experiencia entre 2 y 1 años, se valorará con 5 puntos.

- TRAMO 4: Experiencia menor a 1 año, se valorará con 0 puntos.

VALORACION ECONÓMICA DE LOS LOTES PARA 3 AÑOS:

LOTE	DENOMINACION	VALOR ANUAL (sin IVA)	VALOR 3 AÑOS (sin IVA)
LOTE 1	SUMINISTRO BOTELLAS	107.780,00€	323.340,00€
LOTE 2	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	29.240,00€	87.720,00€
TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO (SIN IVA)			**411.060,00€**

9. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (IVA excluido) – 3 AÑOS	411.060,00 €
Importe de las modificaciones previstas sobre Presupuesto Licitación (IVA excluido)	82.212,00 €
1ª Prorroga (IVA excluido) – 1 AÑO	137.020,00 €
Importe de las modificaciones previstas sobre Prórroga (IVA excluido)	27.404,00 €
2ª Prorroga (IVA excluido) – 1 AÑO	137.020,00 €
Importe de las modificaciones previstas sobre Prórroga (IVA excluido)	27.404,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	822.120,00 €

10. FACTURACIÓN

Facturación tras la realización de cada intervención.

11. CONDICIONES LINGÜISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Esta-tuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del Pliego.

La empresa adjudicataria facilitará en ambas lenguas oficiales los manuales de instrucciones o la documentación de los bienes y productos objeto del contrato, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes softwares.

En aquellos contratos cuya ejecución conlleve relacionarse con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero, en cada caso. Cuando no conste ex-presamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas o jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el ciudadano pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En las relaciones con la Administración contratante derivadas del contrato se empleará normalmente el euskera. A efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear ≪normalmente el euskera≫ lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a la Administración contratante se expresara inicialmente en esta lengua. Si la Administración contratante se dirige en euskera al personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes en esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con la Administración derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

12. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente al equipo suministrado y al retirado, en especial los referidos a gestión de residuos, para lo cual entregará al hospital la documentación necesaria que así lo acredite.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas la disposiciones legales y administrativas en vigor en materia de Prevención de Riesgos Laborales, seguridad y salud en el trabajo durante la prestación del Servicio, así como participar en la Coordinación de medidas de Prevención de Riesgos Laborales entre empresas que ocupan un mismo centro de trabajo.

Dicha normativa incluye la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral. También incluye el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores (R.D. 780/1998 de 30 de abril, RD 604/2006, de 19 de mayo y RD 598/2015, de 3 de julio).

La empresa adjudicataria del contrato es responsable de transmitir y hacer cumplir a sus trabajadores/as toda normativa oficial vigente, tanto general como propia de su oficio en materia de seguridad y salud laborales, así como la propia de la OSI Barakaldo-Sestao.

El Técnico de Seguridad y Salud designado por el Centro podrá inspeccionar y controlar el cumplimiento, por parte del contratista, de la normativa de prevención de riesgos laborales y de sus disposiciones reglamentarias, sin que tal facultad exima a la empresa adjudicataria de su exclusiva responsabilidad sobre la aplicación de dicha normativa. A estos efectos, el contratista proporcionara todas las facilidades necesarias.

COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Real Decreto 171/2004, de 20 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, siempre que en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades por trabajadores/as de dos o más empresas (incluyendo trabajadores/as autónomos).

De acuerdo con el mencionado RD 171/2004, antes del comienzo de la prestación del servicio, se debe realizar un intercambio de documentación entre la empresa adjudicataria y la OSI Barakaldo-Sestao. La empresa adjudicataria introducirá la documentación en la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) que dispone la OSI Barakaldo-Sestao según las indicaciones del Servicio de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá introducir en la plataforma CAE la siguiente documentación:

- Documento A2 cumplimentado
- Documento C cumplimentado
- Evaluación de Riesgos específica de las tareas a realizar en la OSI Barakaldo-Sestao.
- Medidas preventivas a adoptar para evitar o controlar riesgos descritos en el Evaluación de riesgos.
- Medidas preventivas a adoptar por la OSI Barakaldo-Sestao para evitar o controlar riesgos descritos en el Evaluación de riesgos.
- Registro de entrega de EPIs a los trabajadores.
- Relación de trabajadores/as que vayan a realizar tareas en la OSI Barakaldo-Sestao, que debe recibirse antes de la entrada del trabajador/a al hospital.
- Certificado de formación e información específica en PRL de cada trabajador/a.
- Certificado de formación de cada trabajador/a específica según los riesgos derivados de las tareas que vayan a desarrollar.

- Certificado de aptitud vigente de los trabajadores con relación a los riesgos de sus tareas y/o rechazo de reconocimiento médico.
- La documentación previa se debe actualizar a lo largo del año si existieran cambios.
- Certificados.
- Certificado registro contratistas G. Vasco o en su defecto la siguiente documentación:
- Certificado positivo de Hacienda.
- Certificado positivo obligaciones S. Social.
- Cumplimiento de requisitos legales de contratación

Es imprescindible, para poder llevar a cabo la adjudicación del servicio, que la empresa adjudicataria complete e introduzca toda la documentación solicitada en materia de prevención de riesgos laborales. En caso contrario la OSI Barakaldo-Sestao tendrá la posibilidad de invalidar el Pliego de Prescripciones Técnicas presentado.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la realización de todo o parte de los trabajos con otra/s empresa/s, debe comunicar este hecho al interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao, así como introducir en la plataforma CAE toda la información requerida y completa en materia de coordinación de actividades de dicha/s empresa/s subcontratada/s

Todo el personal trabajador de Osakidetza y de empresas contratadas, son responsables de velar por su propia seguridad y salud y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional. Por lo que la empresa adjudicataria, en la documentación presentada, debe mostrar garantías y demostrar su compromiso con el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos y normativa en vigor relacionada con PRL.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de facilitar las tareas de coordinación la empresa adjudicataria debe nombrar un Interlocutor en PRL. Este interlocutor será la persona de contacto directo con el interlocutor designado por la OSI Barakaldo-Sestao y desarrollará tareas de comunicación sobre los trabajos a realizar, así como sobre la gestión de los posibles riesgos que pueden originarse y las medidas de prevención a adoptar.

Toda persona que acceda a las instalaciones de la OSI Barakaldo-Sestao para realizar trabajos debe estar identificada. En cualquier momento el interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao puede requerir a un trabajador acreditar su pertenencia a la empresa externa.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar según se establece en su evaluación de riesgos, y vigilará que sean efectivamente utilizados por esto. Igualmente, les ofrecerá las vacunas recomendadas legalmente siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

La empresa adjudicataria comunicará al Servicio de Prevención de la OSI Barakaldo-Sestao los accidentes/incidentes laborales de sus trabajadores proporcionando el informe en el que se recoja la investigación del accidente a la mayor brevedad posible.

De acuerdo al R.D. 485/95 que establece las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, la empresa adjudicataria deberá señalizar las tareas que desarrollan en el centro que puedan entrañar algún tipo de riesgo para los trabajadores internos y externos y usuarios al centro sanitario.

Los equipos aportados y empleados por la empresa adjudicataria no deben suponer riesgo alguno para el resto de los trabajadores o usuarios. Asimismo, la empresa adjudicataria utilizará de forma adecuada aquellos equipos e instalaciones propiedad de la OSI Barakaldo-Sestao, sin someterlos a ninguna mala actuación, especialmente aquellos que trabajen con gas, electricidad y vapor de agua a presión. No se retirarán las protecciones o dispositivos de seguridad que pudieran tener y se almacenarán correctamente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar y planificar el mantenimiento y limpieza de los equipos. Si, de las revisiones realizadas, se observara alguna anomalía, defecto o avería se pondrá en conocimiento del interlocutor designado de la OSI Barakaldo Sestao.

Los equipos e instalaciones para la lucha contra incendios se mantendrán correctamente, en los lugares señalados, libres de obstáculos y operativos. Los recorridos de evacuación estarán expeditos y las salidas de emergencia practicables. En caso de ser utilizado cualquier equipo o instalación de lucha contra incendios lo pondrá en conocimiento del interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la empresa adjudicataria está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en la OSI Barakaldo-Sestao.

Siempre y cuando la OSI Barakaldo-Sestao convoque a participar a los y las trabajadoras de la empresa adjudicataria, en cursos de formación o charlas informativas relativas a prevención de riesgos laborales, éstos deberán asistir. Igualmente, en el caso de la participación en el ejercicio de entrenamiento, simulacro, etc. de actuación en caso de emergencia

El comportamiento de los trabajadores de la empresa adjudicataria no deberá suponer riesgo alguno a otros trabajadores y/o usuarios. Se recuerda que en todo el recinto hospitalario (tanto interior como exterior) así como en centros sanitarios está prohibido fumar. Del mismo modo, el adjudicatario respetará las normas y códigos de circulación y circuitos señalados dentro de las instalaciones de la OSI Barakaldo-Sestao, así como cualquier otra norma de seguridad y salud que pueda afectar a usuarios/as, trabajadores/as internos y externos.

Si los/las trabajadoras de la empresa adjudicataria detectan alguna situación de riesgo que pueda poner en peligro su seguridad o salud o la de terceros, lo comunicarán al interlocutor de su empresa para que sea éste el que lo transmita al interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

A tenor de lo señalado en el art. 83 del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, el personal de la empresa adjudicataria tiene la prohibición de acceder a los datos personales del centro, así como la obligación de secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

En consideración al tipo de información procesada en el desempeño de su labor, el personal de la adjudicataria está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tengan acceso con motivo de esta adjudicación. A ellos accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La citada información no podrá ser empleada ni tratada por la empresa adjudicataria para fin distinto al previsto en el contrato, estando especialmente prohibida su cesión o comunicación a terceros. Una vez cumplida la prestación contractual principal, los datos de carácter personal deberán ser destruidos por la adjudicataria.

La adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de Osakidetza inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de información.

La adjudicataria faculta a Osakidetza para que, al terminar el proyecto, pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

Documento firmado por: AMAIA ALDAY FERNANDEZ
En la fecha 30.06.2023 09:59:37 CEST